



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 033 DE 2026
(febrero 17)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, establece como una de las funciones del Consejo Académico: "*aprobar y modificar los calendarios académicos*".

Que la Resolución Académica No. 099 de 2025 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada. Dicha norma ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 007 de 2026 y No. 017 de 2026.

Que la Representación de los Estudiantes ante el Consejo Académico solicita la modificación de la Resolución Académica No. 099 de 2025, en lo que concierne a las actividades de "*Inscripción de cursos en la plataforma SIAU*" y "*Pago de recibos de matrículas*" para el primer periodo académico de 2026 en los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada, para quienes ya terminaron su plan de estudios.

Que el Consejo Académico en la Sesión **Extraordinaria** No. **006** del **17** de **febrero** de **2026**, estudio la propuesta presentada por la Representante de los Estudiantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025, en lo referente a la actividad (i) "*Pago de recibos de matrículas*" del primer periodo académico de 2026, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2026 (I PA 2026)
Pago de recibos de matrículas*	Hasta el 20 de febrero de 2026

Parágrafo. Esta modificación aplicará únicamente para aquellos estudiantes que tienen la posibilidad de renovación de matrícula para el primer periodo académico de 2026 y, que hayan finalizado la totalidad de cursos contemplados en su plan de estudios.

Artículo 2º. En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 033 DE 2026
(febrero 17)**

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2025"

Artículo 3°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de febrero de 2026.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: JLeon
Ajustó: JB/SG